Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa G., M. A. s/ causa n° 15.896", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por la señora Procuradora General de la Nación a fs. 29/30, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 24/27.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por: **Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General a cargo de la Fiscalía Nacional n° 3 ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal n° 29.**